



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C. P. Roberto RUFF
Dep. Area Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

270/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un proyecto urbanístico integral para la parcela denominada catastralmente como F-120-4, la que se encuentra afectada a los beneficiarios del Programa Nacional PROCREAR, dándole al mismo el carácter de proyecto de interés social, pudiéndose generar parcelas menores a lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano para la zona en la que se encuentran ubicadas.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá mediante decreto reglamentario establecer los indicadores urbanísticos para las parcelas que surjan del proyecto mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4551

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/03/2014.-

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO el expediente N° CD-2965-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un proyecto urbanístico integral para la parcela denominada catastralmente como F-120-4, la que se encuentra afectada a los beneficiarios del Programa Nacional PROCREAR, dándole al mismo el carácter de proyecto de interés social, pudiéndose generar parcelas menores a lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano para la zona en la que se encuentran ubicadas.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 103 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4551, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/03/2014, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un proyecto urbanístico integral para la parcela denominada catastralmente como F-120-4, la que se encuentra afectada a los beneficiarios del Programa Nacional PROCREAR, dándole al mismo el carácter de proyecto de interés social, pudiéndose generar parcelas menores a lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano para la zona en la que se encuentran ubicadas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 556 /2014.-

am.

am

[Handwritten signature]

Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.D. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia